

## EDICTO

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

HACE SABER A

**JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 392-2020, se dictó Auto No. 1173 del 31 de octubre de 2023 y se ordenó disponer la Terminación de la actuación y en consecuencia el Archivo Definitivo de la indagación previa No. 822 del 13 de julio de 2021, adelantada en contra de JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS en su condición de alcalde local de Bosa para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** adelantado en contra de JAVIER ALFONSO ALBA, Alcalde Local de Bosa, para la fecha de los hechos, y **ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR No. 392- 2020** de Conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión al disciplinable JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDO en la Calle 23C No. 72B-10 Apto 101, en los términos del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021. Remitiendo copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 Ibidem, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días hábiles a la notificación respectiva, para lo cual al día siguiente se libraré comunicación con destino a la persona que deba notificarse. En la comunicación se indicará la fecha de la providencia y la decisión tomada y si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinable no comparece a la secretaría del despacho, se notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo.

**TERCERO- COMUNICAR** la presente decisión al quejoso Tito Rodríguez Chacón en la Carrera 88C No. 54C- 76 Sur, en los términos del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021. Se remitirá copia de la presente providencia y haciéndole saber que contra la presente providencia procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, que podrá interponer y sustentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en que se surta la comunicación en la última dirección registrada en el proceso disciplinario, sin perjuicio de que se haga por otro medio más eficaz, de lo cual se dejará la respectiva constancia. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha de la providencia, la decisión tomada, e informando que, si lo desea, podrá consultar el expediente en la Secretaría de este Despacho.

**CUARTO. –** La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el segundo presupuesto del parágrafo del artículo 208, el artículo 90 y el artículo 224 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

**QUINTO: - REGISTRAR** esta decisión en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021 de la Personería de Bogotá, D.C.

**SEXTO:** En firme la presente providencia, por secretaría hacer las comunicaciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HÚMBERTO DUARTE GARCÍA  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 10 ENE 2024 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**

Auxiliar Administrativo Oficina de Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 12 ENE 2024, A LAS 4:30 P.M.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**

Auxiliar Administrativo Oficina de Control Disciplinario Interno

Elaboró: Rosalba Franco Rincón